PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA ADJUDICAR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O FIBROMIALGIA Y A PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE CÁNCER DE MAMA DE AMURRIO.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de esta licitación es la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y en la modalidad de contrato de servicios, de los servicios de actividad física adaptada a personas con discapacidad física o fibromialgia y a personas diagnosticadas de cáncer de mama de Amurrio. La contratación de estos servicios supone para la entidad adjudicataria la asunción de todas las tareas dirigidas a ofrecer la posibilidad de realizar actividad física adaptada a las personas con discapacidad física o fibromialgia y a personas diagnosticadas de cáncer de mama de Amurrio, con el objetivo de que estas puedan mejorar su calidad de vida. Así mismo, la entidad adjudicataria deberá garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento del espacio en el que se desarrollarán las actividades (gimnasio del frontón municipal) y la disposición de los recursos materiales y personales necesarios para todo ello.

2. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL SERVICIO

El objetivo de estos servicios es posibilitar a las personas con discapacidad física o fibromialgia y a las personas diagnosticadas de cáncer de mama de Amurrio la práctica de actividad física adaptada a sus necesidades individuales.

Entre las funciones a desarrollar por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio de actividad física adaptada para personas con discapacidad física o fibromialgia y a personas diagnosticadas de cáncer de mama de Amurrio se encuentran las siguientes:

- Conocer las limitaciones corporales individuales. (autocontrol postural)
- Mejorar el control postural, equilibrio, coordinación, etc., mediante actividades lúdicas, ejercicios lúdicos, juegos y dinámicas de grupos.
- Mejorar el bienestar físico, psíquico y social.
- Contribuir a mantener y mejorar las funciones corporales ya obtenidas en su etapa de tratamiento físico individual.
- Mejorar las funciones motoras, sensoriales y mentales, tanto las que se encuentran en las zonas disminuidas como en las zonas no disminuidas, tratando a la persona como un ser completo.
- Favorecer un mejor trabajo cardio respiratorio
- Mejorar el equilibrio
- Regular del tono muscular
- Aumentar el control de habilidades motoras
- Desarrollar atención y coordinación
- Facilitar la ubicación espacial y la lateralidad
- Prevención de contracturas
- Contribuir a paliar y tratar los efectos secundarios más comunes del cáncer de mama: fatiga, pérdida de masa muscular, linfedemas, etc. y crear hábitos saludables para el futuro.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en el gimnasio del frontón municipal de Amurrio, sito en la calle Frontoi s/n.

4. MEDIOS MATERIALES

La adjudicataria será responsable del buen uso, adecuado mantenimiento y cuidado del gimnasio del frontón municipal. Será así mismo responsable del buen uso de la instalación por parte de las personas usuarias.

Además, la entidad adjudicataria deberá contar con elementos y maquinaria, que necesariamente deberá adscribir a la prestación de los servicios y que por ello mismo deberán ser instalados en el gimnasio del frontón municipal. Dichos elementos y maquinaria deberán encontrarse en adecuadas condiciones de uso y servicio y acomodarse a las exigencias municipales, contando con el visto bueno del Ayuntamiento y mantenerse en servicio y funcionamiento a lo largo de toda la duración del contrato. Así mismo, el mantenimiento y/o reposición de tales elementos será en todo caso por cuenta de la contratista.

Elementos y maquinaria (a modo orientativo):

- 4 cintas andadoras
- 6 bicicletas estáticas
- 2 motomed de pies y manos grande
- 2 motomed pequeña
- 1 mesa de manos
- 1 camilla
- Pesas
- 2 bancos de abdominales
- 1 rueda de pared
- 1 remo

- Barras andadoras
- 1 espejo portátil
- 1 andador
- Equipo de música
- Balones medicinales
- 1 step
- 2 bancos multiestaciones
- 1 bicicleta con respaldo
- 1 grúa
- Picas
- Pelotas de espuma
- 10 colchonetas

5. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar en su proposición al Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Amurrio los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. A este respecto se señala que la adjudicataria no podrá sustituir a estas personas sin el previo consentimiento de esta Administración. Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando las licitadoras aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El monitor o monitora deberá acreditar su titulación mediante la presentación del Certificado de Profesionalidad “(AFDA0411) Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad (RD 1076/2012, de 13 de julio)” u otra titulación equiparable, otorgada por una entidad pública o empresa homologada por entidad pública para otorgarlo.

Deberá así mismo contar con al menos 1500 horas de experiencia en la impartición de talleres o cursos de actividad física adaptada a personas con discapacidad física o fibromialgia.

El monitor o monitora que vaya a impartir las sesiones dirigidas a personas diagnosticadas de cáncer de mama deberá, así mismo, acreditar haber recibido formación en esta materia.

Así mismo en los puntos 13.2.2. y 13.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece la relación de méritos puntuables (perfil lingüístico y formación complementaria).

El Ayuntamiento de Amurrio podrá exigir a la entidad adjudicataria que separe del servicio o sancione a la persona empleada si esta diere motivo para ello.

La entidad adjudicataria garantizará la adecuada formación del personal según la legislación laboral vigente y estará obligada a implantar en materia de formación las medidas necesarias para incrementar la eficacia en la prestación de los servicios y la profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras a su cargo.

La entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y demás legislación reguladora de dicha materia.

Si por razón de las normas de seguridad e higiene en el trabajo se precisare alguna intervención técnica, será de su cargo y por cuenta de la entidad adjudicataria el proporcionar al personal la debida asistencia para el desempeño de las actividades concertadas.

La entidad adjudicataria, a efectos de evitar la confusión con el personal municipal u otro personal con el que comparta el espacio de trabajo, deberá dotar al personal a su cargo de ropa de trabajo identificativa, con los correspondientes signos distintivos.

El personal que emplee la empresa adjudicataria deberá actuar en todo momento con corrección y consideración frente a los/las empleados/as municipales y usuarios/as del servicio.

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona que actúe en representación de la misma frente al Ayuntamiento. A la fecha de la firma del contrato deberá notificarse al Ayuntamiento de Amurrio el nombre de la persona que ejercerá la tal representación. Dicha persona será responsable del correcto funcionamiento de los servicios, así como de atender las posibles reclamaciones de las personas usuarias.

Este/a representante deberá asistir a las reuniones a las que se le indique para tratar asuntos relativos a los servicios objeto del contrato. Será función específica de dicho/a representante la dirección de los servicios que se encomiendan, de acuerdo a las condiciones contenidas en los pliegos y a las directrices que la entidad adjudicataria reciba del Ayuntamiento de Amurrio.

6. HORARIO Y CALENDARIO DE LOS SERVICIOS

El servicio de actividad física adaptada para personas con discapacidad física o fibromialgia de Amurrio se prestará de lunes a viernes, de 15:00 horas a 17:30 horas, y el servicio de actividad física adaptada a personas diagnosticadas de cáncer de mama se prestará los lunes y miércoles, de 17:30h a 18:30h, respetando en ambos casos la Semana Santa y las Navidades, como en el calendario escolar, y el mes de agosto que se entenderá como un mes inhábil a efectos de prestar el servicio.

7. GRUPOS, PLAZAS, PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ADJUDICACIÓN DE PLAZA Y PRECIO DE LOS SERVICIOS

7.1. Grupos:

Se establecen dos grupos para personas con discapacidad, con 14 plazas cada uno de ellos, de lunes a viernes, el primero de 15:00h. a 16:00h. y el segundo de 16:30h. a 17:30h.

Para las personas afectadas por fibromialgia se establece un único grupo, con 20 plazas, de lunes a viernes, de 16:00h. a 16:30h.

Para las personas diagnosticadas de cáncer de mama, se establece un grupo, con 10 plazas, los lunes y miércoles, de 17:30h a 18:30h.

7.2. Procedimiento de inscripción

Las personas solicitantes del servicio deberán inscribirse en el gimnasio del frontón municipal en horario de 15:00h a 17:30h, de lunes a viernes. Deberán presentar certificado de discapacidad del 33% o superior para inscribirse en los grupos de personas con discapacidad y para inscribirse al grupo de personas afectadas por fibromialgia o al de personas diagnosticadas de cáncer de mama, informe médico que acredite esta circunstancia.

La empresa adjudicataria, remitirá al Ayuntamiento de Amurrio el listado de personas apuntadas al servicio de actividad física adaptada al objeto de que por el mismo se compruebe el requisito de empadronamiento en Amurrio.

7.3. Adjudicación de plaza y lista de espera

Las plazas para los grupos de personas con discapacidad y personas afectadas por fibromialgia se adjudicarán por orden de inscripción. Todos los grupos tienen carácter “abierto”, esto es, no hay una fecha de inicio ni una fecha de final establecidas. Las personas acceden al grupo y permanecen en él hasta el momento de causar baja. La incorporación al grupo se realiza inmediatamente después de la inscripción en caso de

haber plazas libres en ese momento, y en caso de no existir plazas libres, la persona solicitante quedará en lista de espera hasta el momento en que quede una plaza vacante. El orden de la lista de espera vendrá determinado por la fecha de solicitud.

Para las personas diagnosticadas de cáncer de mama, la incorporación al grupo se realizará inmediatamente después de la inscripción, en caso de haber plazas libres en ese momento, y en caso de no existir plazas libres, la persona solicitante quedará en lista de espera hasta el momento en que quede una plaza vacante. La duración del servicio variará en función del momento de la enfermedad en el que se encuentre la persona. Podrán ser beneficiarias desde que reciben el diagnóstico hasta los tres o cuatro meses posteriores a la finalización del tratamiento (quimioterapia / radioterapia), es decir, hasta que puedan retomar la actividad física de forma autónoma y sin adaptaciones. La entidad adjudicataria del servicio será la encargada de “dar de baja” del servicio a las personas participantes. También será la adjudicataria la responsable de establecer la posición de las personas solicitantes en la lista de espera, en función del momento del tratamiento en el que se encuentren y del mayor o menor beneficio que puedan obtener de la participación en el servicio. En caso de que así le sea solicitado, la entidad adjudicataria deberá motivar y justificar las “bajas” del servicio (salvo que sean voluntarias), así como el orden de las personas solicitantes en la lista de espera.

7.4. Precio del servicio

El servicio será gratuito para las personas que accedan al mismo.

8. CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO

8.1. Municipal:

El Técnico Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Amurrio se coordinará con la persona que la entidad adjudicataria designe como responsable de los servicios. Podrá así mismo este técnico controlar el trabajo realizado por la entidad concesionaria.

Además, la entidad contratista deberá presentar al Ayuntamiento informes periódicos (como mínimo trimestralmente) de las actividades realizadas y los servicios prestados.

8.2. Personas usuarias:

Se utilizarán distintas herramientas para recoger la valoración que los y las usuarias hagan de las instalaciones y su funcionamiento.

A tal fin deberá arbitrarse un sistema de recogida de quejas, sugerencias y reclamaciones por parte de las personas usuarias.

Elektronikoki sinatua / Firmado electrónicamente